

Condiciones Particulares-Cláusulas Especiales

Seguro -RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL-

Nº Póliza 00000044748390

Nº Suplemento 5

Nº hoja anexa 1/5

Motivo SUPLEMENTO - Modificación clausulado



ZURICH

054300 - INTRODUCCIÓN

Los títulos y encabezamientos de las distintas Cláusulas Especiales de esta póliza se insertan únicamente como referencia, prevaleciendo el contenido de dichas cláusulas.

Asimismo, en ampliación, modificación y/o derogación de las Condiciones Generales del contrato serán de aplicación las siguientes Cláusulas Especiales que prevalecerán sobre aquellas en todo en cuanto se opongán o las modifiquen:

054310 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DE EXPLOTACIÓN

Como ampliación del punto 4.1.1. del artículo 4 de las Condiciones Generales del contrato, quedan comprendidas en el seguro:

054900 - 54900.- FEDERACIONES DEPORTIVAS

1.- DELIMITACIÓN DE LA COBERTURA

1.1.- El presente contrato ampara la responsabilidad civil extracontractual atribuible a la FEDERACION GUIPUZCOANA DE REMO por la propiedad y/o uso de sus inmuebles, instalaciones y maquinaria, así como organizador de eventos y competiciones en el marco de sus estatutos.

1.2.- Quedan igualmente amparadas las responsabilidades que se deriven de los trabajos de instalación y montaje de los stands, casetas y otras estructuras necesarias para la celebración de los actos; así como las que se deriven del suministro involuntario de alimentos y bebidas nocivos.

1.3.- También quedan cubiertas las reclamaciones derivadas de la responsabilidad civil derivada de la dirección y de los miembros de la Federación representantes de la misma, en su calidad de tales y de otros miembros, empleados y trabajadores por hechos realizados en interés y para fines de la Federación.

NO OBSTANTE, NO QUEDARÁN CUBIERTAS LAS RECLAMACIONES POR LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADES PROPIAS O DE TERCEROS Y, EN GENERAL, LAS RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTIVOS Y CONSEJEROS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO A TAL EFECTO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

1.4.- Se pacta expresamente que también se consideran asegurados del presente contrato los deportistas, técnicos, delegados y jueces ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS REGATAS ORGANIZADAS POR LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE REMO.

No obstante, se conviene expresamente que los deportistas, técnicos, delegados y jueces también tendrán la consideración de terceros frente a la FEDERACION GUIPUZCOANA DE REMO, así como también serán considerados terceros entre sí.

2.- EXCLUSIONES

QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DEL PRESENTE CONTRATO:

- LA RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS CLUBES Y ENTIDADES AFILIADAS A LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE REMO.

- LAS RECLAMACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS QUE SOBREPASEN EL

Para la validez de esta póliza es condición esencial que conste ha sido emitida desde el ordenador de la Compañía con la siguiente contraseña: 00000044748390

Hecho por duplicado en ZARAGOZA a 10/2/2014

El Tomador del seguro

El Asegurado

Director de la Sucursal y Apoderado General

Condiciones Particulares-Cláusulas Especiales

Seguro -RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL-

Nº Póliza 00000044748390

Nº Suplemento 5

Nº hoja anexa 2/5

Motivo SUPLEMENTO - Modificación clausulado



ZURICH

MARCO DE LOS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD OBJETO DEL SEGURO.

- LAS RECLAMACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LOS BIENES UTILIZADOS POR LOS ASEGURADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE SEGURO. La presente exclusión no tendrá efecto en relación con los bienes inmuebles y las instalaciones de los mismos.

-LAS RECLAMACIONES QUE SE FUNDAMENTEN EN EL USO DE VEHÍCULOS A MOTOR.

- LAS RECLAMACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

* PARAPENTE, PARACAIDISMO, VUELO EN GLOBO, EN ULTRALIGERO, EN ALA DELTA, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE LA PRÁCTICA DE CUALQUIER DEPORTE AÉREO.

* WIND SURF, MOTOS ACUÁTICAS, SKI ACUÁTICO, LANCHAS, SUBMARINISMO, PESCA SUBMARINA, LANCHAS MOTORAS, VELA, ASÍ COMO CUALQUIER DEPORTE QUE IMPLIQUE LANAVEGACIÓN A UNA DISTANCIA SUPERIOR A 6 MILLAS DE LA COSTA.

* ARTES MARCIALES, ESCALADA, ROCÓDROMOS, BARRANQUISMO, RAFTING, PUENTING ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES RELACIONADOS CON DEPORTES DENOMINADOS PELIGROSOS.

* QUEMA Y DISPARO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS, FUEGOS ARTIFICIALES Y CORREFOCS.

3.- RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO DE EMBARCACIONES

3.1.- Quedarán igualmente cubiertas las responsabilidades que se deriven de la propiedad y/o uso de embarcaciones para la realización de las pruebas náuticas. LA PRESENTE COBERTURA ACTUARÁ SIEMPRE EN EXCESO DE LAS COBERTURAS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA PARA EMBARCACIONES Y/O DE CUALQUIER OTRA PÓLIZA CONTRATADA AMPARANDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE DICHAS EMBARCACIONES.

3.2.- También quedarán amparadas las reclamaciones que subsidiariamente puedan exigirse al Asegurado por los daños causados por los participantes a terceros ajenos a las pruebas, ÚNICAMENTE EN EXCESO DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS Y/O VOLUNTARIOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBAN TENER SUSCRITOS.

3.3.- QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE LA PRESENTE COBERTURA, LAS RECLAMACIONES QUE SE DERIVEN DE :

A) DAÑOS CAUSADOS POR PRUEBAS DE SUBMARINISMO, PESCA SUBMARINA Y PRUEBAS DE VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES A MOTOR.

B) DAÑOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DE NAVEGAR FUERA DE LAS ZONAS HABILITADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS O COMPETICIONES.

C) DAÑOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS ELEMENTALES Y NORMAS DE SEGURIDAD, TALES COMO LA NAVEGACIÓN SIN DISPONER DE LA TITULACIÓN HABILITADORA CORRESPONDIENTE, EXCESO DE PESO Y/O DE VOLÚMENES DE CARGA O PASAJE O PILOTAR BAJO LOS EFECTOS DE DROGAS O DEL ALCOHOL.

D) DAÑOS MATERIALES SUFRIDOS POR LOS ORGANIZADORES Y POR LOS PARTICIPANTES,

Para la validez de esta póliza es condición esencial que conste ha sido emitida desde el ordenador de la Compañía con la siguiente contraseña: ananana

Hecho por duplicado en ZARAGOZA a 10/2/2014

El Tomador del seguro

El Asegurado

Director de la Sucursal y Apoderado General

Condiciones Particulares-Cláusulas Especiales

Seguro -RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL-

Nº Póliza 00000044748390

Nº Suplemento 5

Nº hoja anexa 3/5

Motivo SUPLEMENTO - Modificación clausulado



ZURICH

SUS EMBARCACIONES Y SUS BIENES MIENTRAS ESTÉN COMPITIENDO O PARTICIPANDO ACTIVAMENTE AL SERVICIO DEL EVENTO. No obstante, los espectadores no tendrán la consideración de participantes.

E) LA RESPONSABILIDAD PARTICULAR DE LOS ESPECTADORES.

F) RETRASOS Y/O DE LA CANCELACIÓN DE LAS PRUEBAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO PERJUICIO QUE NO SEA CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO PERSONAL O MATERIAL CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

054451 - ACLARACIÓN FRANQUICIAS

Queda expresamente convenida entre las partes contratantes la renuncia del Asegurador a la aplicación de franquicias en los siniestros donde únicamente se reclame por lesiones o daños corporales.

054372 - EXCLUSIÓN DE FILIALES/MATRICES

En adición a las exclusiones contempladas en el Artículo 5 de las Condiciones Generales del contrato, en ningún caso quedan cubiertas:

Las reclamaciones de las personas jurídicas filiales o matrices del Tomador del seguro o del Asegurado, así como aquellas con las que compartan la condición de filiales dentro del mismo grupo, o en las que Tomador o Asegurado mantengan un control efectivo de su funcionamiento.

054810 - CÚMULO MÁXIMO A INDEMNIZAR

En caso de existir otras pólizas contratadas por el Asegurado en esta Compañía amparando un mismo siniestro, el límite máximo de indemnización a satisfacer por la Compañía no podrá exceder de la suma asegurado por la presente póliza.

054809 - ACEPTACIÓN CLÁUSULAS LIMITATIVAS

Mediante la firma del presente documento el tomador del seguro reconoce haber recibido y examinado el contenido del ejemplar de las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, y Cláusulas Especiales que constituyen el presente contrato de seguro y acepta expresamente las exclusiones y cláusulas limitativas contenidas en estas documentaciones.

El Tomador del Seguro / Asegurado

Para la validez de esta póliza es condición esencial que conste ha sido emitida desde el ordenador de la Compañía con la siguiente contraseña: *****

Hecho por duplicado en ZARAGOZA a 10/2/2014

El Tomador del seguro

El Asegurado

Director de la Sucursal y Apoderado General

Condiciones Particulares-Cláusulas Especiales

Seguro -RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL-

Nº Póliza 00000044748390

Nº Suplemento 5

Nº hoja anexa 4/5

Motivo SUPLEMENTO - Modificación clausulado



ZURICH

054500 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

RIESGOS CUBIERTOS

Por esta Garantía de Responsabilidad Civil Patronal se garantiza exclusivamente la responsabilidad civil que pueda ser exigida al Asegurado por daños corporales ocasionados a sus propios trabajadores en el ejercicio de la actividad asegurada y sólo cuando los trabajadores accidentados se encuentren dados de alta, en el momento de ocurrir el accidente de trabajo, en el Régimen General de la Seguridad Social.

SUMA ASEGURADA

Para esta Garantía de responsabilidad Civil Patronal la cantidad máxima de que responderá la Compañía, por la suma de indemnización y gastos para cada una de las víctimas o lesionados de un siniestro es la que se indica en las condiciones particulares.

En cualquier caso, el límite máximo de que responderá la Compañía, para el conjunto de víctimas o lesionados afectados, será el reflejado en las Condiciones Particulares para esta garantía.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones indicadas en el Art. 5 de las Condiciones Generales del contrato, en ningún caso quedan cubiertas por el seguro las:

1. Indemnizaciones por accidentes excluidos de la cobertura del seguro de accidentes de trabajo.
2. Indemnizaciones y gastos de asistencia originados por enfermedad profesional, así como por enfermedades psíquicas, cerebrales o coronarias.
3. Reclamaciones por incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales o legales, referentes a la Seguridad Social, seguro de accidentes de trabajo, pago de salarios y similares, y los previstos y acordados por convenios colectivos o particulares.
4. Indemnizaciones por daños materiales a bienes propiedad del personal asalariado.
5. Reclamaciones por accidentes que sufran el propio Tomador del seguro o Asegurado y/o sus socios, representantes o apoderados que con él compartan la dirección de la empresa.
6. Multas, penalizaciones o recargos establecidos en la legislación laboral o de Seguridad Social vigente, o las consecuencias de su impago.

054901 - PRUEBAS MASCULINAS Y FEMENINAS

Serán objeto de cobertura, todas las pruebas del calendario oficial de la Federación Guipuzcoana de Remo.

054902 -

'LA PRESENTE POLIZA, CON SUS CLAUSULAS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES, SE CONTRATA EN

Para la validez de esta póliza es condición esencial que conste ha sido emitida desde el ordenador de la Compañía con la siguiente contraseña: 000000

Hecho por duplicado en ZARAGOZA a 10/2/2014

El Tomador del seguro

El Asegurado

Director de la Sucursal y Apoderado General

Condiciones Particulares-Cláusulas Especiales

Seguro -RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL-

Nº Póliza 00000044748390

Nº Suplemento 5

Nº hoja anexa 5/5

Motivo SUPLEMENTO - Modificación clausulado



ZURICH

RELACION CON LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 6º DEL REAL DECRETO 62/2008, DE 25 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD MARITIMA, DE LA NAVEGACION Y DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR APLICABLES A LAS CONCENTRACIONES NAUTICAS DE CARACTER CONMEMORATIVO Y PRUEBAS NAUTICO-DEPORTIVAS, QUEDANDO EXPRESAMENTE EXCLUIDAS LAS RESPONSABILIDADES QUE DEBAN SER OBJETO DE COBERTURA POR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCION OBLIGATORIA PARA EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTIVAS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 607/1999, DE 16 DE ABRIL. LOS DAÑOS DERIVADOS DE LOS RIESGOS DE NAVEGACIÓN SE ABONARÁN SIEMPRE EN EXCESO DE CUALQUIER OTRA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERA TENER CONTRATADA LA EMBARCACIÓN OBJETO DEL SEGURO YA FUERE INDEPENDIENTEMENTE O JUNTO CON LA PÓLIZA DEL CASCO.'

Para la validez de esta póliza es condición esencial que conste ha sido emitida desde el ordenador de la Compañía con la siguiente contraseña: *****

Hecho por duplicado en ZARAGOZA a 10/2/2014

El Tomador del seguro

El Asegurado

Director de la Sucursal y Apoderado General